

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0123 -2025-A/MPMN

Moquegua, **23 ABR. 2025**

VISTOS,

El Informe N° 1043-2025-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 484 - 2025/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, así mismo, en el Artículo 23° del citado cuerpo normativo, establece que la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta las reglas fiscales vigentes.

Que, mediante la Resolución Directoral N°0021-2024 EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y con Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01 que Modifican la Directiva N°002-2023-EF/50.01, así como los Anexos, Modelos y las Fichas, estableciéndose en la referida Directiva *las disposiciones técnicas* para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los *gobiernos locales*, así como los organismos públicos y las empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario (...).

Que, en la misma línea con el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva dispone que el *Titular de la entidad* conforma una *Comisión* de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es *designada mediante resolución del Titular de la entidad*; 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4º de la precitada Directiva, determinan las acciones que la comisión desarrollará bajo la supervisión del Titular de la entidad, precisando que la comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice y en los plazos definidos por la DGPP.

Que, mediante Informe N° 1043-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15/04/2025, suscrito por el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, concluye: Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Directiva 001-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y en el artículo 4 de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; con el objetivo de llevar el proceso de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Que, con Informe Legal N° 484 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina que es Procedente apruebe la Conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto".

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva 001-2017-SGPH/GPP/GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la Elaboración de la Programación Multianual en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", y las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", conforme al siguiente detalle:

❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Integrante – Presidente
❖ Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	Integrante
❖ Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización	Integrante
❖ Sub Gerencia de Programación e Inversiones	Integrante
❖ Gerente de Administración	Integrante
❖ Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Integrante
❖ Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social	Integrante
❖ Gerente de Infraestructura Pública	Integrante
❖ Sub Gerencia de Estudios e Inversión	Integrante
❖ Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental	Integrante
❖ Gerente de Servicios a la Ciudad	Integrante

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DESENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años fiscales 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en el cumplimiento al artículo 4º de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

